



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUZ AIDA LONDOÑO ZAPATA
DEMANDADOS	JORGE ENRIQUE PINEDA CAÑOLA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00542 00
ASUNTO	ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE A DEMANDADA Y REQUIERE PARA NOTIFICACIÓN. PREVIO A RESOLVER SOBRE VINCULACION DE LITISCONSORTES POR PASIVA SE REQUIERE A LOS SOLICITANTES.

La señora ANDREA LÓPEZ ZAPATA tras enterarse de la demanda que cursa en su contra por valla fijada por la demandante, solicita ser notificada y que se le remita el traslado de la demanda y los anexos, con el fin de pronunciarse sobre la misma. Al resultar procedente la petición, procédase por secretaria a compartir el expediente digital a la demandada en el correo electrónico andrea.lopezprm@gmail.com.

Para efectos de la notificación, atendiendo a que no puede aplicarse la notificación por conducta concluyente, se requiere a la parte demandante para que adelante las diligencias tendientes a lograr la vinculación del extremo pasivo.

Igualmente, allegaron los señores LUZ ELVIA MONTOYA ZAPATA, GABRIELA ENITH MONTOYA ZAPATA, ROBERTO ANTONIO MONTOYA ZAPATA, RICARDO MONTOYA ZAPATA, LIA AMPARO MONTOYA ZAPATA, ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ZAPATA, OSWALDO ZAPATA ESTRADA, EDY DE JESÚS ZAPATA ESTRADA y MARTA LUZ ZAPATA BUITRAGO, solicitud de vinculación como litisconsortes por pasiva al proceso, alegando tener derecho sobre el inmueble que da objeto a este proceso de pertenencia.

Previo a resolver sobre esta petición, resulta necesario requerir a los memorialistas para que alleguen prueba del derecho que alegan poseer para su vinculación como litisconsortes, de acuerdo con lo establecido por el parágrafo quinto del artículo 61 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 134

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1ca79b44902a85cfacaff0ebbbd5dad904ed838800d2b2c295d12281779577

Documento generado en 10/11/2020 10:17:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>